

COMUNICADO A LOS AFILIADOS Y CONTRIBUYENTES DEL BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL

Siguiendo las recomendaciones y medidas adoptadas por el Poder Ejecutivo tendientes a reducir la movilidad de la población hasta el próximo día 14 de mayo, el Directorio del Banco de Previsión Social ha adoptado resolución estableciendo los servicios que se consideran esenciales y la disponibilidad y forma de acceso a dichos servicios.

Se establecen como servicios esenciales disponibles en forma presencial en todas las localidades del país:

- Solicitud y renovación de préstamos.
- Solicitud de pensiones por sobrevivencia.
- Consultas por trámites de subsidio de desempleo o subsidio de enfermedad.

Los pagos de jubilaciones y pensiones previstos en el local central del Banco de Previsión Social en Montevideo, a partir del 4 de mayo, deberán realizarse en cualquier local de las redes habilitadas para el pago de prestaciones.

Las personas que tenían agendado su trámite entre los días 25 de marzo y 14 de mayo, deberán volver a agendar el mismo por nuestro sitio en Internet o en forma telefónica a partir del 18 de mayo.

El conteo de plazos de vista y notificaciones queda suspendido desde el día 25 de marzo, retomándose el conteo del plazo que se trate, a partir del día 18 de mayo.

Se mantendrán en curso de pago los beneficios que dependan de revisiones administrativas o clínicas (Juntas Médicas) hasta la nueva fecha de revisión que sea otorgada por el Organismo. En caso de no comparecencia en la nueva fecha fijada, a partir de ese momento la prórroga otorgada quedará sin efecto.

Los servicios asistenciales de la Gerencia de Salud seguirán actuando como hasta el presente, siguiendo las directivas establecidas por el Ministerio de Salud Pública.

Exhortamos a nuestros afiliados a suscribirse a nuestros servicios en línea en cualquier local de Abitab, Anda, Correo Nacional, supermercados El Dorado y Red Pagos en todo el país, a efectos de acceder a todos los trámites y consultas disponibles en nuestra página en Internet www.bps.gub.uy – Todos los servicios en línea.

Se recuerda, además, que para las empresas contribuyentes se mantienen abiertos los canales habituales de comunicación a distancia:

- Autenticado, desde el servicio en línea Consúltenos, seleccionando el tema Empresarios y el motivo de la consulta.
- Telefónico, a través del 0800 2001 disponible para consultas y asesoramiento genérico de las gestiones ante ATYR.
- En sitio web www.bps.gub.uy.

En caso de extenderse las medidas que dieron lugar al presente comunicado, ello será informado a la mayor brevedad.

EL DIRECTORIO
Montevideo, 29 de abril de 2021